



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/46/L.53
16 de diciembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 21 del programa

CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA

Noruega: enmiendas a la sección II del anexo del proyecto de resolución recomendado por el Comité Especial Plenario de la Asamblea General encargado de preparar el examen y evaluación definitivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990 (A/46/41, párr. 23)

1. En los párrafos 25 y 26 debe decir lo siguiente:

"25. En la Reunión en la Cumbre celebrada en Londres en julio de 1991, el grupo de los siete países más industrializados convino en que África merecía especial atención. Los participantes solicitaron que se adoptaran medidas adicionales de alivio de la deuda que favorecieran a los países más pobres y endeudados y que trascendieran el alivio proporcionado en virtud de las Condiciones de Toronto.

26. En reconocimiento de la magnitud del problema de la deuda de África, en este nuevo Programa se podrían incluir las siguientes medidas:

a) Una nueva cancelación o reducción de la deuda y el servicio de la deuda relacionados con la asistencia oficial para el desarrollo;

b) Una nueva reducción de la deuda o el servicio de la deuda oficial bilateral;

c) Alentar la cancelación de la deuda comercial privada y la utilización de técnicas como la conversión de la deuda en capital, el uso de la deuda para crear empresas mixtas orientadas hacia la exportación, el rescate de la deuda, y la utilización de la deuda para programas ambientales y para alivio de la pobreza mediante una mayor utilización de los servicios existentes;

d) Considerar seriamente la posibilidad de seguir tratando de dar una solución basada en la concesión de Conaciones a los problemas de los países africanos en desarrollo que tienen graves dificultades relacionadas con el servicio de la deuda, incluidos los países que están endeudados principalmente con acreedores oficiales o instituciones multilaterales;

e) La pronta aplicación del aumento de la cuota FMI en virtud de la Novena Revisión General de Cuotas y la consiguiente Tercera Enmienda al Convenio Constitutivo;"

2. El inciso f) original del párrafo 26 pasaría a ser el párrafo 27 y diría lo siguiente:

"27. Las nuevas medidas deberían tener en cuenta la necesidad de que Africa recibiera nuevas corrientes de recursos, en particular de asistencia oficial para el desarrollo."

3. Habría que renumerar como corresponda los párrafos originales 27 a 47.

